



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21170724-GDEBA-DSTAMDCGP Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/21

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/2020, Decreto N° 75/2022, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente EX-2021-21170724-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/21, Número de Proceso de Compra 369-0361-CDI21, tendiente a la contratación del servicio de armado y desarme de escenarios para concretar la realización de cuarenta (40) eventos frutihortícolas, de carnes, lácteos y panificados a desarrollarse en el territorio del AMBA, y veinte (20) eventos en el interior de la provincia durante el presente año, afectadas al Programa de Alimentación Sana, Segura y Soberana que lleva adelante la Subsecretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública,

política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto N° 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que por RESO-2021-207-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 23 de septiembre de 2021, obrante en número de orden 20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/21, tendiente a la provisión del servicio referida en el exordio;

Que en números de orden 25/28, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 inciso h) de la Ley N° 14.815;

Que en número de orden 30 obra el Acta de Apertura realizada el día 29 de septiembre de 2021, donde consta que se presentó una (1) firma: TIEMPO BETA S.R.L.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos tres (3) Pliegos;

Que en número de orden 32 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que se aduna Formulario Electrónico A-404W del oferente con cotización cumpliendo con la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en número de orden 40 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: TIEMPO BETA S.R.L. el Renglón N° 1.1: cantidad cuarenta (40), a un precio unitario de pesos seiscientos tres mil cien (\$603.100,00), precio total del renglón pesos veinticuatro millones ciento veinticuatro mil (\$24.124.000,00) y el Renglón N° 2.1: cantidad veinte (20), a un precio unitario de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$754.400,00), precio total del renglón pesos quince millones ochenta y ocho mil (\$15.088.000,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos doce mil (\$39.212.000,00);

Que en número de orden 41 se acompaña la constancia de la notificación electrónica a las firmas;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto Ejercicio 2022;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 53;

Que en número de orden 60, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia realizan Informe de Firma Conjunta, sugiriendo previo a todo trámite, se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores a contratar, adunando para ello la documentación pertinente (estructura de costos pormenorizada con detalle de cantidad, tipo, CCT/escala salarial aplicable, valor hora de la mano de obra; cantidad, tipo y precio unitario de los insumos/materiales necesarios; otros gastos, etcétera);

Que en números de orden 63/64 obran constancias de Notificación Fehaciente y Acuse de Notificación a la firma TIEMPO BETA S.R.L.solicitando información adicional;

Que en números de orden 65 y 69 se adjuntan informes Desagregado de Costos y Desagregado ampliado de Costos presentados por la firma requerida;

Que en número de orden 73 en Informe de Firma Conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, a raíz de las observaciones realizadas en orden 60 y el desagregado de costos y ampliación del mismo presentados por la firma TIEMPO BETA S.R.L., obrantes en órdenes 65 y 69 respectivamente, visto el análisis de costos traído a consideración y dada la particularidad del servicio de marras, estiman que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en número de orden 75 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, informa la situación de revista y rubros de la firma TIEMPO BETA S.R.L., y en número de orden 79 ratifica lo enunciado en dicha intervención;

Que en número de orden 85 la Contaduría General de la Provincia, teniendo en cuenta el plazo de entrega previsto para la presente contratación, y atento el tiempo transcurrido, remite las actuaciones para nueva consideración;

Que en número de orden 88, la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, en respuesta a lo observado por la Contaduría General de la Provincia en orden 85 y, atento al tiempo trascendido, deja constancia que continúa persistiendo la necesidad de contar con la totalidad de los servicios mencionados, para ser prestados a partir del perfeccionamiento del contrato por 92 días corridos, con las mismas posibilidades de ampliar y/o prorrogar a las originalmente solicitadas, con fundamento en la necesidad de cumplir con los objetivos del

Programa, es decir reducir los costos de los alimentos, disminuir el costo de traslado, fomentando un consumo de cercanía y articulando con los productores, como así también capacitar a entidades gubernamentales y a organizaciones sociales, generando debates sobre los distintos modelos de producción de alimentos y fomentando los sistemas alimentarios que puedan proveer alimentación sana y accesible;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 95, indicando que puede continuarse con el presente trámite debiendo reflejarse la reconducción del plazo (desde el perfeccionamiento del contrato y por 92 días corridos), conforme a lo manifestado en la nota aclaratoria del orden 88, quedando lo actuado bajo la exclusiva responsabilidad de quienes propician la gestión;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 103;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 1°, 2° y 5° h) de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/21, Número de Proceso de Compra 369-0361-CDI21, autorizada por RESO-2021-207-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 23 de septiembre de 2021, tendiente a la contratación del servicio de armado y desarme de escenarios para concretar la realización de cuarenta (40) eventos frutihortícolas, de carnes, lácteos y panificados a desarrollarse en el territorio del AMBA, y veinte (20) eventos en el interior de la provincia durante el presente año, afectadas al Programa de Alimentación Sana, Segura y Soberana que lleva adelante la Subsecretaría de Políticas Sociales, con un plazo de entrega desde el perfeccionamiento del contrato y por 92 días corridos, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%) del valor adjudicado y prorrogarlo por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician el presente llamado, a la firma: TIEMPO BETA S.R.L. el Renglón N° 1.1: cantidad cuarenta (40), a un precio unitario de pesos seiscientos tres mil cien (\$603.100,00), precio total del renglón pesos veinticuatro millones ciento veinticuatro mil (\$24.124.000,00) y el Renglón N° 2.1: cantidad veinte

(20), a un precio unitario de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$754.400,00), precio total del renglón pesos quince millones ochenta y ocho mil (\$15.088.000,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos doce mil (\$39.212.000,00).

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 535 – Programa 27 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, por el monto total de pesos treinta y nueve millones doscientos doce mil (\$39.212.000,00).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Subsecretaria Técnico Administrativa Legal a emitir y autorizar la orden de compra correspondiente,

ARTÍCULO 5º. Dar cumplimiento con las pautas de publicación dispuestas en el artículo 18 inciso 2) apartado c), VII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.